



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002,  
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual  
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,  
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad  
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

### **RESOLUCIÓN RECTORAL No 41 (noviembre 16 de 2022)**

Por medio del cual se hace ajustes al acuerdo No 08 de noviembre 5 de 2021 que reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Francisco Antonio Zea del Municipio de Medellín, (SIEE) y se le da carácter de área optativa a la media técnica y se define construir las evaluaciones de periodo desde cada área siguiendo las pautas de las evaluaciones tipo saber11

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA en uso de sus atribuciones, y en especial las conferidas por el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 y el artículo 10 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, el decreto nacional 1075 de mayo de 2015 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010. Compilado en el decreto 1075 de 2015.

Que la Secretaria de Educación Municipal de Medellín, expidió un documento "Orientaciones para la definición e implementación del Sistema Institucional de Evaluación y promoción de los estudiantes en las Instituciones Educativas de básica y media del Municipio de Medellín Decreto 1290 de julio 2009".

Que la Resolución Municipal # 202050053503 de 18/09/2020. modifica la Resolución de Reconocimiento de Carácter Oficial N° 16295 del 27 de noviembre de 2002, media técnica a la Institución Educativa Francisco Antonio Zea.

Que el consejo académico reunido el día 26 de septiembre de 2022, como consta en acta No 04 aprobó realizar ajustes al SIEE; en consecuencia, la Institución Educativa Francisco Antonio Zea le da el carácter de área optativa a la media técnica, dando cumplimiento a la resolución municipal # 202050053503 de 18/09/2020. Que modifica la Resolución de Reconocimiento de Carácter Oficial No 16295 del 27 de noviembre de 2002, media técnica a la Institución Educativa Francisco Antonio Zea.

Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.

*Una puerta abierta al progreso y a la cultura*

---

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de noviembre 27 año 2002,  
Resolución Municipal N° 202050053503 de septiembre 18 de 2020, la cual  
concede Reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria,  
Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica en especialidad  
Informática. DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

Que corresponde al Consejo Directivo hacer los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes y reunido el día 9 de noviembre de 2022, como consta en acta No 11, Acuerdo No 12, aprobó realizar ajustes al SIEE en los siguientes términos; darle el carácter de área optativa a la media técnica, dando cumplimiento a la resolución municipal # 202050053503 de 18/09/2020. modifica la Resolución de Reconocimiento de Carácter Oficial No 16295 del 27 de noviembre de 2002, media técnica a la Institución Educativa Francisco Antonio Zea. Y realizar en adelante por parte de los docentes las evaluaciones de periodo tipo saber once.

Que es función del Rector ejecutar las decisiones del consejo directivo.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. INCORPORAR AL P.E.I. de la Institución Educativa Francisco Antonio Zea ajustes al SIEE.**

**ARTÍCULO 2. REALIZAR AJUSTES AL SIEE:** dar cumplimiento a la Resolución Municipal # 202050053503 de 18/09/2020 que autoriza la media técnica en la institución y elimina el carácter de área obligatoria a la media técnica; se modifica el artículo 6° del SIEE numeral 8, literal e. quedará así: El estudiante de once que por asuntos inherentes al rendimiento académico no apruebe la especialidad en media técnica, pero si cumpla con los requisitos reglamentarios de la educación media académica, será proclamado como Bachiller Académico.

**ARTÍCULO 3°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Medellín, a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil veintidos (2022).

Jair Alberto Quiroz Quirama  
Rector

*Una puerta abierta al progreso y a la cultura*

Carrera 82 No. 35-40 Teléfono: 4122361